

Miércoles, 8 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

EDICTO. Delegación Competencias.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido de la resolución de alcaldía de fecha 15 de mayo de 2025, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Analizado el expediente administrativo 98/2026 que se inicia mediante resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2026, relativo a la propuesta de delegación temporal del desempeño de las atribuciones de la Alcaldía, ante la previsión de ausencia por periodo vacacional que supondrá un impedimento para su normal ejercicio.

Considerando, en atención a lo anterior, que se estima oportuno delegar las atribuciones inherentes al cargo en la persona a que corresponda conforme al régimen de sustitución ordinario, definido legalmente en la normativa vigente sobre régimen local.

Teniendo en consideración de forma específica el informe emitido por la Secretaría que obra en el expediente de referencia, en el que se establece el ámbito material y formal conforme al que hay que proceder ante esta propuesta, con las excepciones recogidas en el mismo.

Considerando que se estima oportuno delegar las atribuciones inherentes al cargo en la persona a que corresponda conforme al régimen de sustitución ordinario, definido legalmente en la normativa vigente sobre régimen local, siendo la figura del Primer Teniente Alcalde, y conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar de forma temporal el ejercicio de la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, con el alcance y efectos definidos en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y salvo las excepciones



Miércoles, 8 de abril de 2026

determinadas expresamente por la normativa vigente en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el tiempo por el que se extienda el periodo vacacional que me va a imposibilitar normal desarrollo de las funciones inherentes al cargo, es decir, lunes, 06 de abril de 2026 a viernes, 10 de abril de 2026, ambos inclusive.

Esta delegación deberá indicarse expresamente en las resoluciones administrativas que se adopten por delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

SEGUNDO.- Determinar la delegación en la persona del primer Teniente de Alcalde, DON IVÁN DURÁN BARROSO, a quien le corresponde por orden legal asumir las funciones delegadas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona designada para asumir temporalmente las funciones delegadas, y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al pleno de la corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos oportunos. Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Rosalejo, 31 de marzo de 2026

María Eugenia González Orden

ALCALDESA

